



Municipalidad de
Jesús María



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2024-MDJM-AL

Jesús María, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDJM, de fecha 13 de octubre de 2023, a través de la cual se encargó a la señorita Cynthia Melissa Larriega Silva, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política indica para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, anota que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6° de la mencionada Ley N° 27972 expresa que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 modificada por la Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, a través de la Ordenanza N° 692-2023-MDJM, de fecha de publicación 03 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 05-2023-MDJM, de fecha de publicación 15 de agosto de 2023, se aprobó el cuadro de equivalencias y de siglas de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDJM, de fecha 13 de octubre de 2023, se encargó a la señorita Cynthia Melissa Larriega Silva, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de esta Municipalidad, siendo necesario dar por concluido el encargo conferido;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:





Municipalidad de
Jesús María

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, el **ENCARGO** conferido a la señorita **CYNTHIA MELISSA LARRIEGA SILVA** como de **SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA

JESÚS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
ALCALDE

